

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

CONTINUACION DE LA CRONICA

PUBLICIDAD

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.
Los permanentes, los se publican en las de que planas y los comunicados precios convencionales a los originales no se devuelven No se publica los lunes.

SUSCRIPCION

Badajoz, un mes, 1'25 ptas.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.
La correspondencia se dirigirá al administrador Redacción y Administración, Arco-Aguero 18.

Café Suizo.

Se traspassa este establecimiento. Informarán en el mismo.

MIL PESETAS que presente cap-sulas de Sándalo, mejores que las del Dr. Piza, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias Plaza del Pino 6.

Muy importante.

¿Sabeis quien es el Habilitado de clases pasivas que con más actividad recurre a los asuntos encomendados a él, poniendo a sus representados en posesión de sus pensiones?
El que menos remuneración cobra por todos los servicios?
¿Y el que más garantías y FACILIDADES COBRO DE verdad, da a sus poderdantes?
FERMIN SANCHO SILVA
MELENDEZ VALDÉS, 37

Asamblea republicana

La Comisión organizadora está recibiendo multitud de adhesiones para la Asamblea magna que ha de celebrar el día 25 el partido republicano.

Correligionarios nuestros que al parecer vivian apartado de la política, han acogido un entusiasmo grande la celebración de la Asamblea.

La palabra «unión» es una especie de grito mágico que concierta las voluntades y los corazones de los que aman la democracia; de los que desean ver desaparecer unas instituciones funestas para el país; de los que no quieren contribuir con sus discordias a prolongar la existencia de un régimen que se ha hecho incompatible con la libertad.

Vayan, pues, a la Asamblea todos los que a ella puedan concurrir y organicese el partido en forma tal, que sea una garantía para todos los intereses.

EN LA AUDIENCIA

Juicio por jurados

Causa contra Celestino García Moreno Cortés, por asesinato y lesiones y contra Alvaro Lavado, por lesiones.

Sesión del día 18.

Empieza la tercera sesión a las once de la mañana, haciendo uso de la palabra el letrado de la acusación particular Sr. GIMENEZ CIERVA, quien con frases elocuentes, comienza pidiendo en nombre de la familia del muerto, del pueblo de Almendralejo, de la sociedad toda, una sanción para el orden perturbado por el hecho del 18 de Junio de 1902; un veredicto de culpabilidad para el procesado.

Hace detalle por detalle la historia de las constantes persecuciones de que Juan Andrés era objeto por parte del agresor y de los móviles y rencillas de familia que motivaron aquéllas, deduciendo la premeditación con que el hecho se realizara.

Asegura que el procesado bucó de propósito la noche para obrar con más impunidad y pinta con vivos colores el momento en que poco antes de oírse el disparo Celestino acechaba la ocasión de aproximarse a la casa donde tuvo lugar la muerte de Juan Andrés, que no hacía mucho regresó de campo, abandonando su trabajo para descansar en el hogar doméstico en unión de su esposa é hijo.

Resere de modo análogo al del ministerio fiscal, la realización del delito desde el momento en que el procesado se aproximó a la puerta de la casa de la calle de Santiago hasta que llegaron los guardias municipales llevándose detenido al agresor, quedando el caáver a ravésado en el umbral de la puerta, dedicando sentidas frases a la viuda del interfecto y al hijo del mismo, con motivo de las lesiones que a aquélla produjo el Celestino, y de la caída al suelo de aque niño de once meses, que falleció dos después, quizás a consecuencia del golpe sufrido.

Procurá demostrar que la casa donde tuvo lugar el suceso, no estaba a oscuras, como por alguien se aseguró, y destruye la afirmación del procesado, que culpaba a Alvaro Lavado, padre del Juan Andrés, acusándole de ser autor de la muerte de su hijo.

Alude a las manifestaciones de los dos guardias municipales de Almendralejo que declararon en la primera sesión, afirmando que esos agentes no dijeron la verdad ni cumplieron con su deber al ocurrir el suceso, que en vez de detener desde luego al agresor amenazaba con los sables a los dos viejos, padre y suegro del interfecto, y obedecía ciegamente las indicaciones del procesado.

Entra en el examen de las circunstancias que han concurrido en la realización del hecho de autos, apreciando en primer término la premeditación, ya demostrada antes por la persecución insistente de que se ocupó a principio de su informe, y por la frase que el procesado dirigió a la viuda a raíz del suceso de «te prometo matarlo y ya te tienes ahí muerto.»

Aprueba también la circunstancia de haberse realizado el delito en la propia morada del ofendido, pues a ella fué el procesado a buscar a Juan Andrés y disiente del ministerio fiscal en que éste no aprecia la circunstancia agravante de alevosía, y la acusación particular entiende que concurrió, porque la ejecución fué rápida, repentina y aunque no asegurara directamente el riesgo a que se expusiera, tendió a asegurarlo, que es lo único que el Código exige para que la alevosía exista; haciendo idéntica deducción de la situación de la herida, que habiendo sido inferida en la espalda, tuvo que ser a traición y alevosamente.

Dirige frases gloriosas al defensor (que por primera vez actúa en esta clase de juicios) y cuyos dotes de elocuencia en salza, calificándole de artista de la palabra, con la cual podrá agradecer al jurado, pero no cegar su inteligencia hasta el punto de que declare exento de responsabilidad al procesado como solicita,

alegando que concurren tres circunstancias eximentes, las que combate porque no se ha probado de manera alguna que haya habido defensa propia, miedo insuperable, ni fuerza irresistible; combate igualmente la atenuante alegada por la defensa, de no tener el procesado intención de matar al Juan Andrés Lavado, basándose en el tamaño, forma, dirección, sitio de la herida, instrumento con que se realizó en la frase antes dicha por el procesado al realizar el delito.

Estima inadmisibles la existencia del arrebató y obcecación, porque habría que suponer que éta duró cinco años, cosa incompatible con las demás circunstancias que en el transcurso de ese tiempo tuvieron lugar.

Termina dirigiendo elocuentes párrafos a los jurados para que la justicia se cumpla y lleven con su resolución la tranquilidad a la familia del muerto, a cuyos disgustos y dolores han de poner fin, y la tranquilidad también al pueblo de Almendralejo, recordando el caso de un procesado que no há mucho fué absuelto de delito de homicidio, y al poco tiempo asesinó a un hermano de su anterior víctima, llamando mucho la atención del Jurado sobre este hecho para evitar la repetición de él, que pudiera traer consigo la absolución del Celestino.

El informe del Sr. Giménez fué elogiado calurosamente por cuantos asistieron al acto.

El Presidente concede la palabra al abogado defensor de Celestino García Moreno Cortés.

DISCURSO DEL SR. TEIXEIRA

Comienza con un hermosísimo párrafo en que explica el estado de su ánimo y lo difícil de su situación al intervenir por primera vez en esta clase de juicios.

En otro párrafo muy elocuente enaltece la institución del jurado, establecido por virtud de las conquistas de la libertad y merced a la cual el pueblo se acerca a la toga y se confunde con ella. Dice que según las acusaciones es lamentable que Celestino hiciera mal uso de las facultades físicas de que estaba dotado; pero más lamentable es que se prete da considerar culpable a un inocente.

Asegura que no ha hablado del proceso con ningún testigo ni con nadie.

Pide a los jurados que mediten en conciencia y desechen todo prejuicio en contra de Celestino.

Dice que la acusación privada ha revelado apasionamiento y que la pública no se ha fijado en ciertos detalles que demuestran que Celestino no es autor de delito que se le imputa.

Referirá la entrevista que tuvo con el Catalina Tinoco para que se encargara de la defensa de Celestino; entrevista en la cual contóle la Tinoco que ella aconsejó a su marido fuese a pedir perdón a la familia, de lo ocurrido en la era, asegurándole que éste no fué el autor del crimen y que si hubiera querido realizarlo mil ocasiones tuvo para ello, en el campo.

Dice que después de leído el sumario quedó aterrorizado al ver los escritos de conclusiones del ministerio público y de la acusación particular, porque en ninguno de los folios de aquel sumario encontró la prueba de que Celestino fuera el autor de un grave delito.

Afirma que Juan Andrés amenazó con un revolver a Celestino cuando aquel

era ya novio de Catalina Díaz, y Celestino se retiró; más tarde hubo una cuestión entre ellos, cuando Celestino se ocupaba en arreglar un carro, mientras Juan Andrés no hacía nada.

Aceptando la hipótesis que Celestino comisionase al médico Sr. Muñoz para que fuese a solicitar la mano de Catalina Díaz, dice que a los ocho días de morir la primera mujer del Celestino, pidió estas relaciones a su actual mujer Catalina Tinoco, no explicándose por lo tanto el empeño de su defendido por la Catalina Díaz, de que hablaran las acusaciones.

Asegura que ningún testigo ha afirmado que Celestino hubiera prometido matar a Catalina Díaz si no se casaba con él, no obstante lo cual el ministerio público y el acusador particular dan como probado aquel hecho.

Habla de las cuestiones surgidas al morir la suegra de Celestino y dice que éste tenía que defender los intereses de sus hijos; que en una de aquellas Pedro Díaz sacó una navaja; y que Celestino no usaba armas.

Manifiesta que Pedro Díaz garantizó el pago de 50 duros para que Celestino comprara una pequeña casa; y luego el Pedro quiso hacerse dueño de la finca, sin importarle que sus nietos, los hijos de Celestino y de su mujer, se quedaran sin hogar.

A su juicio, se ha inventado el medio de hacer aparecer a Celestino como enamorado de Catalina Díaz, para que se crea que aquél odiaba a Juan Andrés.

Censura el informe de conducta de Celestino, por no expresar de una manera clara, determinada, cuáles son las causas que existen para decir que aquélla era poco correcta.

Afirma que la prueba de cargo es una prueba familiar, la de los individuos de la familia de Juan Andrés.

Analiza la declaración de Francisco Díaz, hermano de Catalina y la de Francisco Lavado, hermano de Juan Andrés, que califica de falsa. Analiza también la de Alvaro Morgado, y cita las presuntas en oposición a la de este.

Expresa que el interfecto no era de un carácter dulce sino muy colérico, como lo prueba que matara a un jumento suyo que le había costado 60 duros, sólo porque el jumento tropezó y cayó.

Ocupándose en la denuncia formulada por Juan Andrés, ante el Juez Instructor, la tarde del 17 de Junio, por suponer que Celestino le insultaba y amenazaba, y por lo ocurrido en la era, dice que esa denuncia no está comprobada por los testigos que han declarado.

(Se suspende la sesión a las 2 de la tarde para continuarla a las 4, quedando en el uso de la palabra el Sr. Teixeira).

Se reanuda a las cuatro y media. Continúa su discurso el Sr. Teixeira.

Dice que ha quedado puntualizado que los disgustos de Celestino con Juan Andrés datan desde que éste fué candidato a la mano de Catalina Díaz y que la sentencia recaída en causa contra Celestino por lesiones a Juan Andrés revela que éste fué quien promovió aquel suceso.

Asegura que de sus entrevistas con Celestino ha sacado la convicción de que éste es inocente.

Reconoce que la prueba ha sido desfavorable para su patrocinado y que en ella ha influido Fernando Travaldo que esta mañana quiso llevar al testigo Esperilla a

Probad el Licorero de Henri Garnier y C.º

casas del abogado de la acusación privada, ageno seguramente á esos trabajos.

Afirma que la poca inteligencia de Celestino fué causa de que en sus declaraciones incurriera en contradicciones.

Declara que viene con sus sabores de principiante en estas lides pero con el entusiasmo que produce el convencimiento de que defiende una causa justa, á llevar al ánimo del jurado el convencimiento de que Celestino es inocente.

Examina a comparecencia hecha por Juan Andrés ante el Juez de instrucción la tarde del 17 de Junio y recuerda las declaraciones prestadas por los testigos en aquel sitio, deduciendo que la denuncia era falsa.

Menciona las frases que según Alvaro Morgado dijo al Juez de instrucción el Juan Andrés cuando este hizo dicha denuncia.

Trata de la reincidencia que ha de perjudicar al Celestino á pensar de que sobre la cuestión con Juan Andrés, cuando éste fué herido, lo que consta es que el primero tenía un palo y el segundo una pistola.

Expone, refiriéndose á lo ocurrido en la casa el 17 de Junio, que no se explica que Celestino quisiera matar á Juan Andrés en pleno día y habiendo gente allí cerca; y que si su defendido se bajó del carro fué seguramente porque le insultó Juan Andrés.

Expresa que su defendido fué á casa de su suegro en la noche del 18 para hacer las paces y que retirase Juan Andrés la denuncia formulada.

No se concibe que Celestino se quedara en el pueblo para matar á Juan Andrés: más fácil era realizarlo en el campo; y dice que aquél estuvo trabajando fuera de la población.

Relata lo que á su juicio ocurrió en la casa de Juan Andrés y de Pedro Diaz al ir á ella Celestino, haciendo consideraciones que revelan ingenio, para hacer ver que las cosas no han pasado como refirieran Catalina Diaz, Pedro Diaz y Alvaro Lavado.

Habla de las declaraciones de los guardias municipales, calificándolas de rayo de luz en medio de las tinieblas formadas por las declaraciones de otros testigos.

Manifiesta que es natural que su defendido al verse acometido por Juan Andrés y por Alvaro que lo apaleaba, tratara de defenderse; que las heridas causadas á Celestino, lo fueron dentro de la casa: que aun en la hipótesis de que estuviera el candil encendido, había poca luz en la habitación de la izquierda de la casa y esto fué causa de que Alvaro, por equivocación matara á su hijo.

Hace notar que Alvaro negó en las primeras declaraciones que tuviese armas, concluyendo por confesar que tenía una navaja, si bien supone que hizo uso de ella en la calle, cuando la verdad es que hirió á Celestino estando dentro de la casa, que insiste en que esto ocurrió en la calle, para alejar la sospecha de que el Alvaro mató á su hijo Juan Andrés, siquiera fuese por error.

Afirma que el sombrero de Celestino fué atravesado por un balazo al disparar Juan Andrés y que ese sombrero fué roto por Francisco Lavado, hermano de aquél, que también hizo desaparecer el revolver.

Refuta la circunstancia agravante de alevosía, alegada por la acusación particular.

(El Sr. Teixeira pide un descanso de cinco minutos que se convierten en diez.)

Continúa diciendo el Sr. Teixeira respecto á la alevosía, no admitida por el ministerio fiscal, que concibe se busquen circunstancias atenuantes para aliviar la situación de un reo pero no que se procure agravarla concurriendo la de reincidencia.

Combate también la de premeditación, explicando los requisitos que han de concurrir para que pueda apreciarse tal circunstancia según repetidas sentencias del Tribunal Supremo.

Combate igualmente la de nocturnidad, afirmando que Celestino no buscó de propósito la noche, en la hipótesis de creerse que Celestino cometió el crimen.

Se esfuerza por demostrar la existencia de la circunstancia eximente de haber obrado en defensa de su persona y con todos los requisitos que la ley exige, y la cual considera compatible en la de miedo insuperable y la de fuerza irresistible.

Dice que no hablará de las circunstancias atenuantes alegadas por él, porque han de derivarse de los hechos mismos.

Concluye con un párrafo sentidísimo la inculpabilidad de Celestino para que

no queden completamente huérfanos unos niños que ya carecen de madre y excitándoles á que en su veredicto solo oigan el dictado de su conciencia.

El Sr. Teixeira fué felicísimo por su elocuente discurso.

El Sr. Giménez Cierva hace uso de la palabra para rectificar hechos, haciendo lo mismo el Sr. Teixeira.

RESUMEN DEL PRESIDENTE

El de la Sección de derecho, D. R. Instituto Fernández, hizo el resumen que la ley determina, con verdadera imparcialidad, como ésta exige y merece plácemes.

Elogió los discursos de las acusaciones y de la defensa.

Indicó que dada la ilustración de las personas que componen el Jurado, casi era innecesario hablar de las pruebas practicadas.

Advierte que según las acusaciones, esas pruebas demuestran cumplidamente la culpabilidad de Celestino García, y según la defensa, revelan lo contrario: que la verdad no puede estar más que en una de las dos proposiciones sentadas: que por lo tanto á los jurados incumbe determinar si los acusadores ó el defensor están en lo cierto y que él por su parte no puede decir si de la prueba resulta la culpabilidad ó la inculpabilidad de Celestino.

Se trata de la muerte violenta de un hombre. La muerte violenta de una persona constituye un homicidio; pero á veces el hecho se eleva á la categoría de asesinato.

Explica con claridad lo que constituye la alevosía indicando las razones en que la funda el acusador privado.

Explica también lo que es la premeditación y aludiendo á la sentencia dictada en causa contra Celestino García, por lesiones, dice que no puede aceptarse lo que sobre este punto ha manifestado la defensa, por que se trata de una sentencia ejecutoria.

Habla de lo que observó Luisa del Alamo en la noche del suceso y que con otros datos ha servido á las acusaciones para afirmar que hubo premeditación. Indica que este punto lo ha de resolver el Jurado apreciando las pruebas en conjunto.

Habla así mismo de las circunstancias eximentes alegadas por el procesado y de las atenuantes que menciona en sus conclusiones definitivas.

Termina su misión excitando á los Jurados para que sin odio ni afecto contesten las preguntas de que va á dar lectura, como así lo hace.

El Jurado Sr. Parra reconoce á Celestino para examinar la cicatriz de la herida que ha tenido en el brazo, y después los Jueces de hecho se retiran á deliberar.

Al volver al salón de sesiones, el Presidente elegido por los jurados, nuestro amigo D. Isidro Parra, dió lectura del veredicto que es de culpabilidad y fué acogido por el público con muestras de aprobación.

En vista del veredicto, las partes formulan escritos pidiendo: el Fiscal, que se condene á Celestino en 20 años de reclusión temporal; indemnización de 5.000 pesetas y costas: el acusador privado que se condene al procesado, como autor de un asesinato, en la pena de muerte, indemnización y costas; y el defensor que se le impongan 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión, como autor del delito de homicidio, con una circunstancia atenuante.

Además, piden los acusadores la pena de arresto menor por la lesión á Catalina Diaz.

La Sala dió sentencia de acuerdo con la petición Fiscal.

El juicio terminó á las dos de la madrugada.

Cuando dieron las doce, el tribunal de derecho habilitó el día de hoy, que es feriado, para que prosiguiera el juicio.

De todo un poco.

NUEVO MUNDO ha abierto un concurso fotográfico muy especial.

El popular semanario ofrece 250 pesetas para la fotografía que represente el gesto más cómico, y otras 250 pesetas para aquella que reproduzca el gesto más trágico.

De las fotografías que se reciben, la Redacción del colega, asesorada por el inteligente aficionado D. Antonio Canovas Valles, elegirá doce de cada uno de los géneros antedichos, y una vez publicadas en NUEVO MUNDO, el mismo público será el que, por votación designe las dos que han de ser premiadas.

El plazo de admisión se cierra el 31 de Marzo á las cinco de la tarde.

Destilaciones de la columna vertebral, torceduras de las piernas, obesidad, prolapso de la matriz, etc.

HERNIAS (quebraduras)

TRATAMIENTO DE LAS HERNIAS, de éxito garantido, por medio de los aparatos especiales, con el Privilegio de invención (patente número 27.761) del art. médico de Madrid

DON JERONIMO FARRE GAMELL

Calle de Juan de Mena, n.º 23, 1.º

Aconsejamos al público se fije muy detenidamente en los anuncios de ortopédicos que aparecen con frecuencia en los periódicos de provincias; puesto que en algunos de ellos se lee sólo Gabinete ortopédico, sin consignar el nombre de su propietario, que en todo caso debiera responder de las obras que salen de dicho Gabinete, introduciendo así la confusión en el ánimo de las gentes, pues varias personas nos han escrito (cuyas cartas conservamos) manifestando claramente que encargaron á otra casa un aparato, en la creencia de que era una misma cosa con la nuestra, ó bien una sucursal.

Con objeto de evitar tan graves perjuicios, advertimos que en nuestros anuncios ha aparecido siempre, y aparecerá en lo sucesivo, el nombre de DON JERONIMO FARRE GAMELL, y cualquiera en que no aparezca, sepase que ninguna relación, directa ni indirecta, puede tener con nuestra casa.

El representante y auxiliar técnico de dicho reputado ortopédico permanecerá en BADAJOZ los días 25 y 26 del actual hospedado en el Hotel Paris.

Con nuestros APARATOS, por la manera sencilla de adaptarse su peso en todas direcciones y la forma de graduar metódicamente su presión, se curan radicalmente la mayoría de las hernias, y GARANTIZAMOS, AUN SIENDO VOLUMINOSAS Y REBELDES, su contención absoluta y de un modo permanente, por grandes esfuerzos que á causa de la tos ó de cualquier trabajo haga el individuo.

En los talleres de la casa (Justiniano 3) no se construye un solo aparato que no esté destinado á su caso especial, pues los mecanismos son y deben ser distintos, según el grado de desarrollo de la hernia.

Por eso es necesaria la presentación ó reconocimiento previo de la persona herniada, y sobre esto llamamos la atención de los médicos y del público, pues es grave imprudencia confiarse á los efectos de un aparato ó de un bragero encargado por medio de carta como se encarga la remisión de un género cualquiera, tanto que en muchos casos determinan la misma estrangulación de la hernia.

En nuestro GABINETE ponemos á disposición del público, suscritos por respetabilísimas personas, los testimonios de curaciones radicales, y la mayoría en breve tiempo, obtenidas en casos de extraordinaria gravedad.

Dicho representante recibirá en BADAJOZ á cuantos deseen encargar alguno de nuestros APARATOS ESPECIALES, solamente los días 25 y 26 del actual, de 11 á 1 y de 3 á 6, en el Hotel Paris.

Todas las consultas son gratis. (Avisando pasará á domicilio.)

En MADRID, en el GABINETE del autor, calle de Juan de Mena, núm. 23, 1.º Pídsese el folleto que se envía gratis.

Para el día 15 fueron convocados los Notarios de esta provincia, con el fin de nombrar la Junta directiva del Colegio que en ella ha de constituirse por virtud de las reformas del Ministerio de Gracia y Justicia.

Los señores elegidos para esta Junta son los siguientes:

Decano: D. Eladio López Rubio, Notario de Badajoz.

Tesorero: D. Pedro Bueno Carvajal, Notario de Montijo.

Censor 1.º: D. Manuel Enciso de las Heras, Notario de Mérida.

Censor 2.º: D. Victoriano Rosado Munnilla, Notario de Don Benito.

Secretario: D. Jesús Rubio y Pérez-Dávila, Notario de Badajoz.

Se evita la vejez prematura usando el ANTISÉPTICO al PETROLEO SANSON.

En el trozo de carretera municipal comprendido entre el rastrillo de puerta del Pilar y la entrada á la carretera de Olivenza, han tronchado hace dos días once árboles, sin que seguramente sepa una

palabra de lo dicho el Sr. Alcalde. ¿Cuándo se vá á hacer un escarmiento con los salvajes que hay en estas cercanías ó habitan en la ciudad? El Sr. Alcalde tiene la palabra.

Accidente desgraciado

Manuel Perera, que estaba al servicio de la empresa del tranvía, se cayó ayer, en ocasión de ir conduciendo un cajón ó baul, quedando muerto.

Después de un buen día y una mala noche, no hay nada que se paladee mejor que el café torrefacto de la marca de LA ESTRELLA

No desíraelo á nadie, Muñoz Torrero, 13 y 15 lo venden.

Farmacia de Sto. Domingo

EMULSION de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos ó glicero-fosfatos.—Una peseta frasco.—Un litro, 2'50 pesetas.

IRRIGADORES de 2 litros, goma roja extra y doble cánula, 3'50 pesetas.

HIERRO DIALIZADO, 50 centimos frasco.

Ldo. J. de Miguel, Sto. Domingo, 39.

REGISTRO CIVIL

Días 13 al 18 de Marzo de 1903 FALLECIDOS.

José López de la Fuente, 2 meses, bronquitis capilar.—Asunción Rebol, 64 años, ardoles del hígado.—Eduardo Blanco, 3 años, meningitis tuberculosa.—María Bañagil López, 63 años, como ción cerebral.—Pedro Gallego Benítez, 77 años, arterio-sclerosis.—Tomás Cortés Calaseo, 23 meses atrepsia.—Miguel Fernandez Gomez, 37 años, intoxicación por el fósforo.—Evarista Martínez Figueroa, año y medio, bronquitis capilar.—Josefa Diaz Valiente, 82 años, fiebre infecciosa.—M.ª Rita M.ª Gomez, 58 años, lesión orgánica del corazón.—Eugenia Pérez Gomez, 13 meses, eclampsia.—Amparo Florian, 3 días, falta de desarrollo.—Juan Cabezas Maldonado, 74 años, neumonía gripal.—Rafael Pieri García, 11 meses, bronquitis capilar.—Francisco Alvarado Viquez, 61 años, pelagra.

NACIDOS

Solaced Macías Rodríguez.—Angela Santos López.—Matilde Nuñez Delgado.—Amparo Florian (ex ósita).—Manuel Rodríguez Galdes.—Isabel Redondo Borrera.—Juana Yañez Mateo.—Eduardo García Gallego.—Ramón Equino Ortiz.—José Pesini Ortiz.—Andrés Nuñez Cano.—Silverio Z. Mora Borrera.—Petra Bas Romero.—Aurelia Gutiérrez Marín.

CASAMIENTOS

Manuel Monterrey Calvo con Elena Olguera Torres.—Pedro Jovellar Guillermo con Antonia López Guerra.—José Plaza Lozano con Consuelo Pereira Brizuela.—Tomás Fernandez García con María del Lucero de Vega García.—Antonio Torrejón Rodríguez con Rafaela Blanco Perejil.

Subasta voluntaria.

Se venden las casas situadas en las calles de Causado, 44; Chapín, 14; Encarnación, núms. 18, 71, 70, 17, 85, 21 y 23; San Atón, núms. 73, 34 y 9; Costanilla, 10 y 12; Atocha, 41; Concepción, 17; Alamo, 65; Norte, 5; Sal, 26, y Arco-Aguero, 83.

Cuya subasta tendrá lugar en esta ciudad el día 24 de los corrientes, á las once de la mañana, en la notaría de D. Eladio López Rubio, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.

TALLERES

DE Ebanistería y Tapicería DE Luciano de Santiago Arias Montano 15, (antes Sal) bajo, dcha. BADAJOZ.

El dolor de cabeza, neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la Hemicramina del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas, por 3'50 al autor. Puerta del Sol, 9, Madrid.

Después de estar apagada más de una semana, vimos arreglar y encender anoche la lámpara que hay en el centro del primer trozo de la calle de Calatrava. Los faroles del resto de la población es-

tán esmerilados de tanta sociedad como tienen.

CORCHO.

Se vende en el árbol el que ha de extraerse en el próximo verano en la dehesa de Pulgosa, término de Jerez de los Caballeros.

Las condiciones pueden verse en Madrid, Santa Isabel, 42, oficinas de la Sra. Duquesa de Fernan-Núñez, y en Jerez en la Administración de S. E. al cargo de D. Tomás Hernández Blanco.



Barainca é hijo

Dentistas

MORENO NIETO, 10, PRINCIPAL
Badajoz

Servicio telegráfico

Consejo de ministros.

Madrid 18 (23'45).

El Consejo de ministros celebrado hoy, el Sr. Dato dió cuenta del proyecto de decreto sobre provisión de piezas eclesiásticas que so-

meterá á informe del Consejo de Estado.

Dióse cuenta de las instancias de Marina y de la Real orden sobre solicitudes de los capitanes de puertos.

El ministro de Hacienda dió cuenta de haber recibido los presupuestos de gastos de la presidencia del Consejo del ministerio de Estado y del de Gracia y Justicia.

Los demás ministros manifestaron tener adelantados los de sus departamentos y que en breve los remitirán

Se aprobó un proyecto de Villaverde relativo á la instrucción para la venta de propiedades y derechos del Estado.

De viaje

Madrid 18 (23'48).

El Sr. Montero Rios ha salido hoy para Galicia.

Un motin.

Madrid 18 (23'50).

En Soure (Portugal) se amotinó el pueblo por causa de las licencias de la contribución industrial.

Se envió tropa para restablecer el orden.

Línea regular y rápida de vapores

DE LA

COMPANÍA VALENCIANA DE NAVEGACIÓN

El vapor español de primera clase

CABAÑAL

saldrá del puerto de HUELVA el día 20 del actual con destino á Cádiz, Málaga, Almería, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, San Feliú de Guisols, Marsella y Génova.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y se despacha calle Almirante Hernandez Pinzón, 46 y 48, por su consignatario Thomas Morrison y C.ª Ld. Huelva.

Estos vapores reúnen inmejorables condiciones para el pasaje. Camarotes amplios y cómodos.

Consulta

El Doctor M. Sainz, especialista en partos y enfermedades de la matriz, ha trasladado en residencia de Madrid á esta capital y admite consulta todos los días, excepto los festivos, de 2 á 4 de la tarde, en su domicilio calle de San Juan número 25 pral., tanto de la Especialidad como de Medicina y Cirugía general.

Establece también consulta gratuita para los pobres á las 10 de la mañana, los lunes, miércoles y viernes, de enfermedades de la matriz y los martes jueves y sábados, de cirugía general.

Farmacia nueva de Navarro

DE GABRIEL, 4

(Frente á las Descalzas)

Rumatom Navarro. — La mejor medicina para los dolores de reuma. Frasco: 3 pesetas.

Esmerada Emulsión de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa.

Frasco: 1 peseta. — Un hilo: 2'40 pesetas.

Elixir para quitar inmediatamente el dolor de muela, siempre que exista picadura.

Frasquito: 0'60 pesetas.

Para Semana Santa

Grande surtido en Mantillas Velotallas, Mantos gran borda os, Paño de Lyón, Damasos, Resimires, Foin, Brochados, Armures alta novedad, Merinos, Cachemires, Lanas lisas y labradas, Crespones, Biarritz y Sargas.

Gran fantasia en sombrillas y blusas de seda.

Novedades en trajes para caballeros.

Antonio Doncel

SUCESOR DE TORRALBO

11, San Juan, 11

Perfumeria y Pasamaneria

DE

HERNAN-SANZ Y SAAVEDRA

Sucesores de

PEDRO LAZARO

SAN JUAN, 19.—BADAJOZ.

Primera casa en quincalla, géneros de punto para señoras caballero y niños.

Gran surtido en artículos para labores. Unica casa que vendelos acreditada los algodones, hilos y sedas marca D. M. C.

Gran colección de labores, empezada en cañamazos y etamines

Inmenso surtido en abanicos, palsteria óptica, paraguas, sombrillas y bastones.

Visitar esta casa antes que ninguna otra

SAN JUAN, 19.—BADAJOZ.

Academia Politécnica

ACADEMIA — PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA

Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA

CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD.

plaza de Lopez de Ayala, núm. 3.—Badajoz.

Las últimas disposiciones del Gobierno en materia de enseñanza y muy especialmente el R. D. de 12 de Abril último, nos han obligado á modificar grandemente nuestro plan anterior, á fin de que exista la debida armonía entre el oficial y el nuestro.

A este fin nuestros alumnos de segunda enseñanza estarán matriculados como ALUMNOS OFICIALES en el Instituto provincial, asistirán á las aulas de dicho establecimiento acompañados siempre por un Inspector de la Academia encargado del orden y asistencia á clase; tendrán en la Academia las clases que hayan de oír luego en el Instituto y en ellas se les explicarán las lecciones, que habrán estudiado el día anterior en la Academia en las horas de estudio vigilados por un Inspector, y con esta labor previa se les resolverán dudas, aclararán conceptos y fijarán ideas que hará por demás fructífera la explicación que luego reciba en el aula oficial. Dentro de cada clase se formarán grupos según sus particulares aptitudes, insitiéndose más con aquellos que lo necesiten.

Esto en lo que privativamente corresponde á la segunda enseñanza, en la que existe una sección para los alumnos que deseen cursar libremente las materias que aquella comprende.

La preparación para las carreras continúa como hasta aquí.

La enseñanza está encomendada á profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza.

Espacioso é higiénico local.—Médicos honorarios.

Para conocer más detalles pídase al Director D. Francisco Aced.

Resumen de los resultados obtenidos por este Centro en los exámenes de Junio de 1902 y Septiembre de 1901.

Matriculas de honor 20

RESUMEN GENERAL.	Número de exámenes.	Tanto por 100 que representan.
Sobresalientes.....	33	19
Notables.....	28	16
Aprobados.....	109	61
Suspensos.....	7	4
	177	100

Los aprobados en general representan el 28 por 100 de los exámenes verificados

Nueva Cordonería y Pasamaneria

DE

JOAQUIN RUFETE

6, Calle de la Soledad, núm. 6

BADAJOS

Se fabrica toda clase de obra de fantasia, como son flecos, borlas, alzapafios, agremanes y abrazaderas para cortinas y pabellones; flecos, borlas y escarapelas para muebles; cordones, borlas y rosetas para almohadones y cubrepiés.

Se confecciona toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

Badajoz-6, Calle de la Soledad, núm. 6.—Badajoz.

LA PATERNAL

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Fundada en 1843

Autorizada por reales órdenes y decretos en España, Francia, Bélgica, Italia, etc., etc.

Establecida en Paris rue Ménars, núm. 4 y en Barcelona, plaza Cataluña, núm. 12

Capital social, reservas y primas. Sesenta y nueve millones de pesetas.
Capitales asegurados. Cincuenta y siete mil millones id.
Siniestros pagados. Cien millones id.

Durante 55 años de gestiones en España, la Compañía «La Paternal» no ha tenido el disgusto de deplorar ninguna queja justificada por parte de sus numerosos asegurados, admitiendo, en caso de discordia, la competencia del tribunal del distrito donde ha sido firmada la póliza de seguro.

Sub-Directores apoderados de la Compañía en la provincia de Badajoz

Sres. Rabanal y Puebla, calle Chapin, núm. 23, en Badajoz.

Sr. D. Carlos de Tienda, calle Alfonso IX, núm. 26, en Mérida.

AGENTE: Sr. D. Toribio Fernández, con residencia en Almendralejo.

